



Comisión
Europea

Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia y Perú

Comercio

Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea
Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012

ISBN 978-92-79-23574-0

doi:10.2781/42382

© UNIÓN EUROPEA, 2012

REPRODUCCIÓN AUTORIZADA, CON INDICACIÓN DE LA FUENTE BIBLIOGRÁFICA

Printed in Belgium

IMPRESO EN EL PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)

Fotos: portada: foto © fotolia.com / Tifonimages – ilustración © Mi Ran Collin

p1: © fotolia.com / JLV Image Works – p2-3: © fotolia.com / mangostock – p4-5: © fotolia.com / HaywireMedia –

p8-9: © fotolia.com / HappyAlex – p11: © fotolia.com / Beboy – p12: © fotolia.com / Alexander

Introducción

El Acuerdo Comercial entre Colombia, Perú y la UE modifica de manera fundamental la relación comercial entre la UE y estos países andinos. Su objetivo es la apertura de mercados a bienes, servicios, contratación pública e inversiones. Se eliminarán los aranceles en productos industriales y pesqueros en su totalidad por ambas partes, mientras que el comercio de productos agrícolas se verá mejorado por importantes privilegios arancelarios. Estas nuevas oportunidades de mercado se negocian y son recíprocas, no son revocables ni las concede la UE de forma unilateral, tal como ocurre en la actualidad. El Acuerdo no trata únicamente del acceso al mercado y de las preferencias arancelarias. También establece una serie de normativas comerciales que, en muchas ocasiones, superan los compromisos acordados dentro del marco de la OMC.

El beneficio principal del nuevo régimen es establecer una serie de condiciones comerciales mejoradas, estables, previsibles y exigibles que permitirán a los operadores económicos de la UE, Colombia y Perú aprovechar la creciente complementariedad que se da entre las economías respectivas de las partes.

Los beneficios del Acuerdo sobrepasarán con mucho los de la relación comercial interregional que tienen las partes –16 mil millones de euros. Será un pilar sólido para los programas de desarrollo de Colombia y Perú. Además, el Acuerdo incluye disposiciones de amplio alcance que garantizan la protección de los derechos humanos, así como compromisos sobre derechos laborales y protección medioambiental. Su intención es promover la integración regional entre los andinos y mantiene las aspiraciones de todas las partes en pos de una asociación entre las regiones al dejar la puerta abierta para que otros países de la Comunidad Andina se sumen a esta alianza.

Flujos comerciales

La UE es el segundo mayor socio comercial de la región andina después de EE. UU.

El comercio bilateral de bienes con Colombia y Perú fue en su conjunto de 16 mil millones de euros en 2010:

- Exportaciones de bienes desde la UE: 6,2 miles de millones de euros (2,3 a Perú y 3,9 a Colombia)
- Importaciones de bienes a la UE: 9,8 miles de millones de euros (5,1 de Perú y 4,7 de Colombia)



Desbloquear oportunidades de mercado

para los exportadores





Mejora sustancial en el acceso al mercado para los productos de la UE

En el transcurso de su puesta en marcha, el Acuerdo librará del pago de derechos aduaneros a los exportadores de productos industriales y pesqueros de la UE a Perú y Colombia. Esto comportará beneficios concretos para sectores específicos que ya están exportando a la región, así como nuevas oportunidades para aquellos que todavía están fuera de esos mercados.

Según los cálculos de la Comisión, en un máximo de 10 años después de la entrada en vigor del Acuerdo, los exportadores de la UE de estos productos ahorrarán al menos 225 millones de euros anuales en aranceles que, de otro modo, deberían pagar. Después de una liberalización gradual durante un periodo ligeramente mayor (hasta 17 años) se ahorrarán otros 25 millones de euros anuales en las exportaciones de productos agrícolas y productos agrícolas procesados. Esto supondrá un beneficio total para el sector de exportaciones de la UE de más de 250 millones de euros anuales al final del periodo de transición.

Estimaciones de los aranceles ahorrados por los exportadores de la UE al final del periodo de transición

- ❑ Los exportadores en el sector de los vehículos de motor y componentes ahorrarán 44 millones de euros en aranceles.
- ❑ Los productores de sustancias químicas, del caucho y del plástico que exportan a Perú y Colombia ahorrarán más de 68 millones de euros en impuestos al año.
- ❑ Los productos farmacéuticos se librarán de los actuales 16 millones de euros en impuestos que pagan anualmente.
- ❑ La industria de equipos de telecomunicaciones, por sí sola, ahorrará 18 millones de euros al año, por no hablar de que sienta las bases sobre las que se desarrollará una industria de servicios de telecomunicaciones de la UE en la región.

Nuevas oportunidades de desarrollo mediante el comercio en Colombia y Perú

Sucesivamente, Perú y Colombia se beneficiarán de la previsibilidad y la estabilidad legal que propicia su opción de pasar de un sistema de preferencias concedidas de forma autónoma a toda la serie de beneficios que comporta una zona de libre comercio. Además, si la actual propuesta de reforma de la planificación especial de incentivos del Sistema General de Preferencias (GSP+, por sus siglas en inglés) planteada por la Comisión entra en vigor sin modificaciones, Colombia y Perú dejarán de beneficiarse del GSP+ en 2014. En total, la UE concede un 91% de cobertura de las exportaciones de Colombia y Perú según este Acuerdo.

Aunque el Acuerdo preserva cuidadosamente los intereses de la UE en determinados sectores sensibles, Perú y Colombia se beneficiarán de un nuevo y significativo acceso al mercado de la UE; en concreto para exportaciones agrícolas clave como plátanos, azúcar, arroz y ron. La UE concederá un 100% de cobertura a los productos industriales y pesqueros andinos cuando entre en vigor, mientras que la cobertura de las exportaciones de productos agrícolas tendrá lugar tras un periodo de transición.

Los ahorros arancelarios de los exportadores colombianos y peruanos ascenderán, sólo en agricultura, a más de 225 millones de euros anuales al final de los periodos de transición. Estos ahorros son costes reducidos para el comercio que ejercerán un efecto directo y beneficioso en el crecimiento, el empleo y el bienestar de todos los sectores económicos de estos países. Con respecto a los productos no agrícolas, los exportadores colombianos y peruanos se beneficiarán de un mercado de la UE totalmente abierto de unos 500 millones de consumidores. Los aranceles ahorrados desde el primer momento pueden llegar a 36 millones de euros al año. Esto contribuirá a que los exportadores de estos países asciendan en la cadena de valor añadido.

Estimaciones de aranceles ahorrados por los exportadores colombianos y peruanos al final del periodo de transición

- Las exportaciones colombianas y peruanas de productos agrícolas y alimentarios se beneficiarán de un ahorro anual significativo de unos 226 millones de euros.
- Los exportadores de minerales y energía se librarán de los actuales 2,7 millones de euros en impuestos que pagan anualmente.
- Los exportadores colombianos y peruanos de productos manufacturados ahorrarán 33 millones de euros anualmente.

Teniendo en cuenta la relativa magnitud de las respectivas economías de las partes, el impacto económico y social del Acuerdo superará con creces en Colombia y Perú, en términos relativos, a los beneficios que generará para la UE. Según una evaluación del impacto económico, el Acuerdo puede incrementar el PIB colombiano en 500 millones de euros y el PIB peruano en unos 200 millones de euros. Las exportaciones de estos países pueden aumentar en un 63% en el caso de Colombia y cerca de un 50% en el caso de Perú. Este hecho tendrá consecuencias positivas directas para los productores locales en el sector agrícola y de bienes agrícolas procesados; para los productores de bienes industriales ligeros como productos textiles, prendas de vestir y cuero; así como para el sector de la industria pesada y la minería.

Normas de origen más flexibles para impulsar el comercio

Las normas de origen son criterios que definen el país de origen de un producto, es decir, dónde se han producido los bienes. Desempeñan un papel fundamental a la hora de determinar hasta qué punto un producto puede beneficiarse de contingentes o concesiones arancelarias. El Acuerdo Comercial establece un régimen flexible y directo de normas de origen que ayudará a mejorar las condiciones de comercialización y a facilitar el acceso al mercado para los operadores económicos de todas las partes.

Colombia y Perú continuarán beneficiándose de un proceso denominado «acumulación», que permitirá a sus exportadores seguir utilizando materiales y componentes de producción



procedentes de otros países andinos, de América Central y de Panamá. Al mismo tiempo, se dejará la puerta abierta al debate sobre la futura ampliación de esta acumulación a otros países de Latinoamérica con los que la UE tiene o pretende tener acuerdos comerciales.

En concreto, Perú se beneficiará de una mayor flexibilidad en cuanto a las normas de origen para productos pesqueros. Además de las condiciones estándares de navíos acordadas con la UE, una serie de excepciones para algunos productos pesqueros fomentarán y consolidarán las inversiones locales y extranjeras, que son de extrema importancia para la competitividad a corto y largo plazo del sector pesquero peruano.

Aumento de la cooperación en el ámbito de las normas y los reglamentos técnicos

La eliminación de aranceles no es significativa si siguen existiendo otros obstáculos técnicos o procedimentales para el comercio. El Acuerdo aborda estos asuntos mediante mecanismos sistemáticos pero también de una forma concreta y dirigida a objetivos específicos.

De forma sistemática, las partes cooperarán en el control del mercado y mejorarán la transparencia al incrementar la comunicación y la cooperación en el área de normativas técnicas, estándares y evaluación de conformidad. En concreto, esto supone plazos mayores para que las partes hagan comentarios a las propuestas de normativas técnicas de la otra parte, así como la obligación de que sean públicos (mediante

sitios web oficiales) tanto los comentarios recibidos como la normativa final adoptada. Se fomenta el recurso a los estándares regionales o internacionales consensuados, así como la aceptación mutua de resultados en determinados procedimientos de evaluación de conformidad.

Estas mejoras en el sistema contribuirán al libre tránsito de bienes procedentes de la UE, Colombia y Perú y tendrán consecuencias positivas en las exportaciones farmacéuticas y en la venta de dispositivos médicos, instrumentos ópticos, de automoción y otro tipo de maquinaria.

Simplificación de las etiquetas

El Acuerdo recoge disciplinas innovadoras en etiquetado y marcado que limitarán la cantidad de información que puede exigirse en una etiqueta permanente. Esto evitará etiquetas complicadas e innecesarias que no son relevantes para los consumidores.

Ya no será necesaria la aprobación previa del registro de las etiquetas, a menos que sean necesarias para proteger la salud humana, animal o vegetal. Además, las partes se han comprometido a permitir el uso de pictogramas y nomenclatura internacional para el etiquetado de productos. En productos textiles y de calzado, se adopta el compromiso de limitar la información que los productores deben facilitar en las etiquetas permanentes. Se utilizarán etiquetas no permanentes para mostrar información adicional, si es necesario.



El Acuerdo también va más allá de la normativa de la OMC sobre requisitos sanitarios y fitosanitarios (SPS, por sus siglas en inglés) en áreas clave como la regionalización de enfermedades y plagas animales, así como en cuanto a la transparencia de los requisitos y procedimientos de importación de SPS. Incluye otras herramientas útiles para fomentar el comercio, como la lista de establecimientos de los que pueden proceder las exportaciones. También se han acordado mejoras adicionales, por ejemplo en el sector de la cooperación para el bienestar animal. Éstas contribuirán a reforzar la capacitación en Colombia y Perú y facilitarán así su acceso al mercado. Además, si Colombia o Perú tienen dudas sobre una medida de SPS notificada por la UE, pueden solicitar plantear —de acuerdo con las disposiciones de trato diferencial y especial en el acuerdo SPS de la OMC— la posibilidad de aplicar períodos de transición o asistencia técnica.

Herramientas online: contribuir a que las empresas hagan negocios en Colombia, Perú y la UE

La base de datos de acceso al mercado (Market Access Database) es un servicio gratuito en formato web que ofrece a las empresas europeas información sobre las condiciones de exportación a más de 100 países, incluidos Colombia y Perú. Por ejemplo, los exportadores europeos disponen de acceso a información sobre aranceles aplicados, impuestos internos, procedimientos aduaneros, requisitos de etiquetado, reglamentos y estándares técnicos. Puede encontrar más información a este respecto en el siguiente sitio web: madb.europa.eu.

El Servicio de exportaciones (EH, según sus siglas en inglés) de la Comisión Europea informa a las empresas de los países en vías de desarrollo sobre cómo exportar a la UE. Este servicio online es gratuito y está disponible en muchos idiomas, incluido el español. Además de una explicación detallada del Acuerdo, los exportadores de Colombia y Perú tendrán acceso a información detallada sobre los aranceles aplicados, los requisitos SPS, las disposiciones del etiquetado, las normas de origen y los reglamentos y estándares técnicos. Puede encontrar más información en el sitio web de EH (exporthelp.europa.eu).

Mejora del acceso al mercado para contratación pública y servicios

Colombia y Perú se han comprometido a conceder acceso total a la contratación por parte de municipios locales, además de por parte de las autoridades centrales, por encima de los

umbrales financieros predeterminados. De ese modo, estos países han abierto su mercado de contratación pública más allá de lo que han hecho hasta este momento con cualquier otro tercer país. Esto dará amplia libertad para que los postores de la UE participen en cualquier mercado de relevancia. Los operadores de la UE se beneficiarán, además, de mejores condiciones en Colombia con respecto a las concesiones de servicio y aeropuertos, así como en la contratación de servicios de ingeniería e impresión. A su vez, los postores colombianos y peruanos tendrán acceso a la contratación por parte de autoridades centrales y subcentrales de la UE, a operadores ferroviarios y de gas y tendrán también acceso a concesiones de obras de la UE.

Con respecto a los servicios y a los compromisos de establecimiento, el Acuerdo abrirá los mercados a las empresas de la UE que se establezcan en Colombia y Perú en un amplio abanico de sectores, como la industria manufacturera, las industrias de servicios o la producción de energía. Consolidará y facilitará acceso al mercado para brindar servicios transfronterizos y para el establecimiento en áreas de especial interés para la UE como servicios financieros, profesionales, transporte marítimo o servicios de telecomunicaciones. El Acuerdo no hace referencia a los servicios públicos prestados por los gobiernos e incluye reservas horizontales sobre la protección de minorías. El pacto alcanzado entre los países de la UE y Colombia y Perú en relación con la presencia temporal de personas es razonable. Los compromisos asumidos por la UE abrirán sus mercados a un número limitado de proveedores de servicios contractuales y autónomos de Colombia y Perú, como los servicios de comadronas y arquitectos.

Los beneficios de la reducción de barreras para el comercio en servicios van más allá del propio sector servicios. A largo plazo, un mejor acceso a los servicios por todas las partes —junto con mejores condiciones de inversión— permitirán a Colombia y Perú beneficiarse de una serie de beneficios de eficiencia y de bienestar económico. Por ejemplo, las empresas que se sustentan en el uso de servicios como aportaciones a sus procesos de producción pueden ver una reducción en sus costes de producción. Esto, junto a la facilidad de acceso a los créditos y a la inversión, mejorará su capacidad de competir en la economía global. Además, los consumidores se beneficiarán de las mejoras en la infraestructura y en el acceso a una mayor variedad de servicios de alta calidad a precios más bajos.

Normas comunes para igualar las condiciones

Protección de los derechos de propiedad intelectual, incluidas las indicaciones geográficas

Mediante este Acuerdo, las partes garantizarán un nivel efectivo de protección de derechos de propiedad intelectual, industrial y comercial, incluida un área de interés para muchos pequeños y medianos productores de la UE. Se protegerán más de 100 especialidades regionales, denominadas «indicaciones geográficas» (IG), en los mercados de Colombia y Perú. Las IG andinas, como Cholupa del Huila, Maíz Blanco, Pallar de Ica y Pisco, también gozarán de protección en el mercado de la UE.

Ejemplos de IG europeas

- Champagne, Grappa, Irish Whiskey, Scotch Whisky, Ouzo
- Bayerisches Bier
- Prosciutto di Parma, Jambon de Bayonne
- Roquefort, Parmiggiano Reggiano, Feta
- Vinos Vinho Verde y Tokaj, además de vinos de Burdeos, Rioja y muchas otras zonas

El Acuerdo también contiene disposiciones elaboradas para la protección de los derechos de propiedad intelectual (IPR, por sus siglas en inglés) con el fin de garantizar una puesta en práctica efectiva de estos derechos en beneficio de sus

legítimos titulares de todas las partes. Los titulares de derechos tendrán las herramientas necesarias para defenderlos, por ejemplo, mediante procedimientos civiles y administrativos, además de medidas de aplicación en las fronteras. Estas últimas son más exigentes que las ya existentes a nivel multilateral y abarcarán los derechos de autor, las marcas comerciales y —en fases posteriores— las IG.

El Acuerdo intenta garantizar que sus disposiciones de IPR alcancen un equilibrio entre (a) garantizar los incentivos idóneos para la inversión en investigación e innovación y (b) respetar objetivos sociales más amplios y asuntos de bienestar público. El Acuerdo resalta la importancia que tiene fomentar el acceso a medicamentos genéricos asequibles y la necesidad de garantizar que los derechos y obligaciones recogidos en este Acuerdo son coherentes con la Declaración de Doha sobre el acuerdo de los ADPIC y la Salud Pública.

Además, el Acuerdo incluye disposiciones para fomentar la protección del conocimiento tradicional y la rica biodiversidad de los países andinos. Reconoce el derecho y la responsabilidad de las partes para desarrollar políticas que protejan los estilos de vida tradicionales de las comunidades locales e indígenas y respeten el papel de estas en la conservación de recursos biogenéticos. También incluye compromisos para que las partes cooperen en la protección de las variedades de plantas andinas y amazónicas.



Mayor competencia y transparencia en las subvenciones

Cuando el Acuerdo entre en vigor, los operadores económicos europeos, colombianos y peruanos podrán hacer negocios en un ambiente de competencia abierto, justo y de confianza. Se exigirá a las partes que prohíban, mediante su legislación nacional y regional, las prácticas anticompetitivas más dañinas, como acuerdos restrictivos, cárteles y abusos de poder. También se prohíben las fusiones que impidan la competencia. Se exigirá a autoridades independientes en materia

de competencia que hagan cumplir las normas de manera transparente, oportuna y no discriminatoria, respetando los principios de justicia procedimental y los derechos de defensa. Esto contribuirá a mejorar la gobernanza y la transparencia en Colombia y Perú.

Además de los compromisos sobre transparencia en muchas otras áreas del Acuerdo, se impone más transparencia en las subvenciones a los gobiernos centrales. Deberán hacer públicos, mediante informes periódicos, la base legal, la forma, el importe o presupuesto y, en la medida de lo posible,



el receptor de la subvención concedida por el gobierno de una de las partes o por cualquiera de sus entidades públicas. Al mismo tiempo, se mantiene el derecho de cada parte de conceder subvenciones a sus operadores en determinadas circunstancias.

Creación de una estructura para el diálogo y la cooperación

El Acuerdo establece un Comité Comercial y distintos subcomités sectoriales. El marco institucional prevé encuentros re-

gulares que permitirán a cada parte abordar las barreras comerciales, coordinar sus posiciones sobre aspectos técnicos y adaptar el Acuerdo en función de las distintas circunstancias. También contribuirá a que las partes resuelvan los conflictos en sus fases iniciales, antes de que pasen a mayores.

Subcomités especializados

- Acceso a los mercados
- Agricultura
- Obstáculos técnicos al comercio
- Aduanas, facilitación del comercio y normas de origen
- Compras públicas
- Comercio y desarrollo sostenible
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Propiedad intelectual

Una forma transparente de resolver los conflictos

El Acuerdo entre la UE, Colombia y Perú incluye un sistema específico para la resolución de conflictos de acuerdo con principios básicos como la transparencia (audiencias e informes *amicus curiae*) y la sucesión de los hechos (sin derecho a imponer represalias hasta que no se compruebe el incumplimiento). El sistema, que puede llegar a suponer la suspensión de los beneficios comerciales, se entiende como último recurso si las partes no logran resolver sus disputas en relación a la interpretación y ejecución del Acuerdo por otros medios. Una vez un caso ha sido presentado, le siguen una serie de procedimientos y plazos establecidos. Si las partes no logran llegar a un acuerdo mediante las negociaciones formales, pueden solicitar que se cree un comité de arbitraje compuesto por expertos legales independientes. Este consejo emitirá unas recomendaciones de carácter vinculante, que se harán públicas, antes de haber transcurridos 120 días —o 60 días en casos urgentes— desde su designación.

Además, el Acuerdo incluye un mecanismo de mediación para barreras no arancelarias en el comercio de bienes, que permite adoptar soluciones más conciliadoras y expeditivas. Una serie de mediadores imparciales expertos en estos asuntos asesorarán a las partes en su intento de lograr una solución de mutuo acuerdo para sus diferencias.

Acuerdo para el desarrollo sostenible

Protección de los derechos humanos

Una premisa básica de las relaciones de la UE con sus socios es el objetivo de consolidar y respaldar la democracia, el estado de derecho, los derechos humanos y los principios del derecho internacional.

El Acuerdo incorpora estos objetivos de la siguiente forma. El respeto por los principios democráticos, el estado de derecho y los derechos humanos, según lo establecido en la Declaración universal de derechos humanos, son «elementos fundamentales» del Acuerdo. Esto supone que, en caso de que una parte infrinja estos principios y derechos fundamentales, la otra puede adoptar inmediatamente medidas proporcionadas, unilaterales y contundentes, incluida la finalización del Acuerdo o su suspensión parcial o total.

La cláusula de derechos humanos debe contemplarse en el contexto de las relaciones generales entre la UE, Colombia y Perú. Las cuestiones relativas a derechos humanos suelen tratarse a través de los mecanismos existentes de diálogo político, como el diálogo sobre derechos humanos con Colombia que se estableció en 2009.

Fomento del desarrollo de políticas de protección social y medioambiental

La contundente cláusula sobre derechos humanos se verá complementada por un apartado sobre comercio y desarrollo sostenible que ofrece las garantías idóneas de que contribuye al desarrollo sostenible mediante el fomento y

la conservación de un nivel elevado de protección laboral y medioambiental por todas las partes.

El Acuerdo incorpora una confirmación del derecho de las partes a desarrollar y mejorar las políticas laborales y medioambientales, mientras que apunta a lograr un gran nivel de protección y respeta sus compromisos internacionales en dichas áreas. El Acuerdo incluye el firme compromiso de poner en práctica estándares laborales fundamentales, según las Convenciones Fundamentales de la OIT y otras ocho convenciones internacionales relevantes sobre medioambiente. Además, incluye compromisos para abstenerse de renunciar a los estándares de protección o infringirlos para así estimular el comercio o la inversión y poner en práctica de forma efectiva leyes y estándares nacionales.

El Acuerdo pretende proporcionar un marco en el que abordar los asuntos que pueden surgir en relación con la interacción entre comercio y objetivos sociales y medioambientales. Se presta especial atención a aspectos como biodiversidad, gestión sostenible de bosques, pesca ilegal, cooperación en aspectos del cambio climático, no discriminación en condiciones laborales –incluidas las de los trabajadores inmigrantes– o adopción de medidas preventivas de protección.

A fin de garantizar la puesta en práctica efectiva de estas disposiciones, el Acuerdo establece dos mecanismos: un sistema de arbitraje y un proceso de compromiso con la sociedad civil. Esto proporciona un nivel idóneo de responsabilidad pública a las iniciativas de las autoridades de las partes que pueden tener consecuencias laborales y medioambientales.

Mecanismos de arbitraje y supervisión

- Sistema de arbitraje: una parte puede solicitar que un grupo independiente de expertos examine y evalúe el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Estos expertos imparciales emitirán informes públicos que permitirán la adopción de medidas correctoras.
- La participación de la sociedad civil en la supervisión de disposiciones sobre desarrollo sostenible: el Acuerdo establece una obligación de transparencia, junto con mecanismos obligatorios de consulta y compromiso con organizaciones de la sociedad civil en asuntos relativos a su ejecución, a nivel nacional y como parte de encuentros intergubernamentales periódicos con agentes implicados de la sociedad civil.

Cooperación para fortalecer la capacidad comercial

El Acuerdo Comercial también contempla la asistencia técnica y la capacidad de crear iniciativas para el fomento, en el marco de los canales de cooperación tradicionales de la UE, de la competitividad y el potencial de innovación de Perú y Colombia. En particular, esto se logrará al modernizar los procesos de producción, facilitar el comercio y permitir una transferencia tecnológica adecuada entre las partes. Esto se producirá en áreas de interés común y especialmente en lo relativo a barreras técnicas al comercio e IPR.



Asistencia técnica relativa al comercio para Colombia y Perú

En la actualidad, la UE dirige una serie de proyectos de asistencia técnica relativa al comercio (TRA, por sus siglas en inglés) que tienen como objetivo fortalecer la capacidad comercial de Colombia y Perú para permitirles aprovechar al máximo el comercio internacional como mecanismo de reducción de la pobreza. Estos proyectos de cooperación son independientes del Acuerdo pero complementan sus disposiciones.

Un proyecto de cooperación de TRA entre la UE y Colombia en curso trata de mejorar las capacidades administrativas de las que dependen los exportadores, en concreto las pymes. El 81 % de su presupuesto lo compone una aportación no reembolsable de la UE (4400400 €). Hasta la fecha, el proyecto ha reforzado con éxito la autoridad en materia de competencia de Colombia y su sistema de control de calidad. También ha respaldado a organismos de los sectores público y privado en asuntos relacionados con SPS e IPR y ha favorecido el reconocimiento internacional del organismo de acreditación de Colombia.

En 2006-2011, Perú y Colombia fueron los beneficiarios de distintos proyectos dentro del marco de la FAT (Facilidad de Cooperación UE-CAN para la Asistencia Técnica al Comercio): un proyecto de cooperación de TRA entre la UE y la Comunidad Andina (CAN). El 70% del presupuesto de la FAT está compuesto por contribuciones no reembolsables de la UE. La FAT intenta fomentar la integración económica regional entre los países andinos y facilitar el comercio interregional con la UE. Por ejemplo, fomenta la reducción de las barreras no arancelarias en áreas como etiquetado y SPS mediante el fortalecimiento de organismos relevantes de los sectores público y privado.

AL-INVEST, un programa de cooperación económica regional, se encuentra actualmente en su cuarta fase (2009-2012). El programa es una iniciativa de la Comisión Europea que pretende fomentar la internacionalización de las pymes en Latinoamérica, incluidos Colombia y Perú.

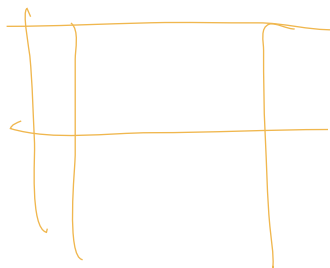


Comisión Europea
Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia y Perú
Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2012 — 12 pp. — 25 x 17,6 cm

ISBN 978-92-79-23574-0

doi:10.2781/42382



CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- En las representaciones o delegaciones de la Unión Europea. Para ponerse en contacto con ellas, consulte el sitio <http://ec.europa.eu> o envíe un fax al número +352 2929-42758.

Publicaciones de pago

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago (por ejemplo, a las series anuales del Diario Oficial de la Unión Europea o a las recopilaciones de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea)

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).



Oficina de Publicaciones



ISBN 978-92-79-23574-0
9 789279 235740
doi:10.2781/42382